

Hoy se resolvió lo que sigue:

**GERENCIA DE COMPETITIVIDAD**  
LHP/meb



**PONE EN EJECUCIÓN ACUERDO DEL COMITÉ DE ASIGNACIÓN DE FONDOS – CAF Y APRUEBA BASES PARA EL “NOVENO CONCURSO NACIONAL DE DESARROLLO DE PROYECTOS PARA TELEVISIÓN – AÑO 2013”.**



VISTO:

**EXENTA**

DE TOMA  
DE RAZÓN

1. La Resolución (A) N° 28, de 2013, del Vicepresidente Ejecutivo de esta Corporación, que aprueba el Reglamento del Comité de Asignación de Fondos – CAF y Comités de Asignación Zonal de Fondos - CAZ.
2. El Acuerdo alcanzado por el Comité de Asignación de Fondos – CAF, en su Sesión N° 18/2013 del 15 de octubre de 2013, que aprobó por unanimidad la creación del “Noveno Concurso Nacional de Desarrollo de Proyectos para Televisión – Año 2013”, en el ámbito del Programa de Industrias Creativas de la Gerencia de Competitividad.
3. Lo dispuesto en el artículo 3° de la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, en el sentido que las decisiones de los órganos administrativos pluripersonales se llevarán a efecto por medio de resoluciones de la autoridad ejecutiva correspondiente.
4. Las facultades que me otorga la Resolución citada en el Visto N° 1, el Reglamento General de la Corporación, aprobado por Decreto N° 360, de 1945, del Ministerio de Economía, y lo dispuesto en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

**RESUELVO:**

- 1° **EJECÚTASE** el Acuerdo del Comité de Asignación de Fondos – CAF, adoptado en la Sesión N° 18/2013, celebrada el 15 de octubre de 2013, que aprobó por unanimidad la creación del “**Noveno Concurso Nacional de Desarrollo de Proyectos para Televisión – Año 2013**”, en el ámbito del Programa de Industrias Creativas de la Gerencia de Competitividad.
- 2° **APRUÉBASE** las Bases siguientes que regularán el “**Noveno Concurso Nacional de Desarrollo de Proyectos para Televisión - Año 2013**”:

# Bases Concurso Año 2013

PROGRAMA DE INDUSTRIAS CREATIVAS  
GERENCIA DE COMPETITIVIDAD

Noveno Concurso Nacional de  
Desarrollo de Proyectos para Televisión- Año 2013.

## ÍNDICE

### I. Antecedentes Generales

- a) Objetivo del Concurso.
- b) Proyectos elegibles.
- c) De los postulantes.
- d) De la veracidad de información.
- e) Inhabilidades.
- f) Del cofinanciamiento.
  - f.1 Actividades cofinanciables.
  - f.2 Costo Total del Proyecto.
  - f.3 Montos máximos de cofinanciamiento.
  - f.4 Porcentaje de cofinanciamiento.
  - f.5 ítems No Cofinanciables por CORFO.
- g) Asignación de fondos.
- h) Pago de los proyectos.
- i) Anticipo.
- j) Plazo de Ejecución de los proyectos.
- k) Fechas y lugares de Postulación.
- l) Propiedad Intelectual y derechos de Autor.

## **II. Procedimiento de Postulación Online**

### **III. Evaluación de los Proyectos**

- a) Validación de admisibilidad.
- b) Evaluación de los proyectos.
  - b.1 Evaluación del Área de Producción y Comercialización.
  - b.2 Evaluación del Área de Contenidos Artísticos.
  - b.3 De la preselección.
  - b.4 Pitching.
  - b.5 Validación de los Antecedentes Legales, Administrativos y Financieros.
- c) Proyectos no seleccionados.

### **IV. De la selección de los proyectos**

### **V. Proceso de Formalización de los Proyectos Seleccionados**

### **VI. Ejecución de los Proyectos**

- a. Apoyo a los proyectos ganadores.
- b. Difusión del apoyo CORFO.
- c. Rendición de los Proyectos ganadores.

El **Programa de Industrias Creativas de la Gerencia de Competitividad** es una iniciativa de la Corporación de Fomento de la Producción (CORFO).

El Programa tiene por objeto fomentar el desarrollo de la industria audiovisual promoviendo la ejecución de proyectos tanto para cine como televisión, llevados a cabo por empresas productoras y/o productores audiovisuales, destinados al mercado nacional e internacional. Lo anterior, mediante un proceso de cofinanciamiento y buscando el apoyo coordinado del conjunto de etapas que constituyen la cadena de producción y comercialización de este sector. Para ello, CORFO actúa en coordinación con el Consejo Nacional de la Cultura y de las Artes, el Consejo Nacional de Televisión, Pro Chile y la Dirección de Asuntos Culturales del Ministerio de Relaciones Exteriores, en el marco de un esfuerzo estratégico por apoyar el desarrollo de nuevos negocios para la industria audiovisual chilena, la cual es una de las principales industrias creativas del país.

CORFO, a través de las presentes Bases, convoca al **“Noveno Concurso Nacional de Desarrollo de Proyectos para Televisión – Año 2013”**, en el marco del Programa de Fomento a las Industrias Creativas.

## **I. Antecedentes Generales**

### **a) OBJETIVO DEL CONCURSO**

Apoyar la preparación y el desarrollo profesional de proyectos para televisión. Para esto, sus componentes principales estarán focalizados en:

Incentivar la escritura de guiones.

Desarrollar planes de negocios para el diseño de producción.

Elaborar un presupuesto que detalle el costo total de la producción.

Elaborar una Maqueta Audiovisual.

### **b) PROYECTOS ELEGIBLES**

Podrán postular a la presente convocatoria proyectos de televisión inéditos que contengan más de un capítulo o episodio unitario en los siguientes géneros:

1. Ficción.
2. Reportaje.
3. Documental.
4. Animación.
5. Infantil.

### **c) DE LOS POSTULANTES**

Cada postulante deberá presentar, en el momento que corresponda, en la oportunidad señalada en estas bases, los antecedentes que se detallan. Las bases se entienden conocidas y aceptadas por todos los postulantes al Concurso.

Los proyectos audiovisuales sólo podrán ser postulados por **personas naturales** y por

**personas jurídicas**, nacionales (personas naturales domiciliadas en Chile y las personas jurídicas constituidas en Chile), en cuyo giro u objeto social se comprenda la actividad audiovisual.

Los postulantes deberán acreditar ventas anuales netas o rentas líquidas imponibles no superiores a UF 100.000.- (cien mil unidades de fomento). Para estos efectos, deberá acompañar las últimas 12 Declaraciones de Impuesto al Valor Agregado (IVA) (Formulario 29 del SII) o, si no realizare declaraciones, deberá acompañar la última Declaración Anual de Impuesto a la Renta (Formulario 22, del SII).

Cuando el postulante tenga menos de 12 meses de desarrollo de actividad, deberá acompañar los documentos necesarios que permitan verificar si cumplen con el requisito de las ventas o rentas netas, a través de su proyección.

Se podrán postular proyectos que contemplen la realización de una Coproducción Internacional. En este caso, los proyectos deberán ser presentados por un postulante nacional acompañado del respectivo contrato o preacuerdo que respalde y mencione los contenidos esenciales del Acuerdo de Coproducción.

El presente concurso tendrá 3 tipos de postulantes:

1. Persona Natural.
2. Persona Jurídica con menos de 2 años de actividad en audiovisual.
3. Persona Jurídica con más de 2 años de actividad en audiovisual.

Este plazo se contará desde que el postulante haya iniciado actividades en este giro o lo haya agregado a uno ya existente, contado hasta la fecha de cierre de postulaciones online.

Los postulantes persona jurídica con menos de 2 años de actividad y las personas naturales sólo podrán presentar y ser financiados con **1 proyecto**.

Los postulantes Persona Jurídica con más de 2 años de actividad podrán presentar hasta la cantidad de **2 proyectos** y podrán ser cofinanciados hasta con **1 proyecto**, si su puntaje así lo amerita.

Para estos efectos, se considerará como un mismo postulante los siguientes:

- Las personas jurídicas relacionadas patrimonialmente en un 20% o más de la propiedad, independiente del tiempo de actividad en este giro.
- Persona natural que participe en personas jurídicas, con un 20% o más de la propiedad, independiente del tiempo de actividad en este giro.
- Las personas jurídicas que tengan una persona natural un socio o accionista común, siempre que tenga una participación en un 20% o más de la propiedad, independiente del tiempo de actividad en este giro.

Se establece como obligación para los postulantes y adjudicatarios, informar a CORFO, a más tardar, 30 días corridos después de ocurrido cualquier cambio legal, domiciliario, telefónico, correo electrónico u otro, que se pueda producir durante la postulación, evaluación y posterior proceso de ejecución de los proyectos.

#### **d) DE LA VERACIDAD DE INFORMACIÓN**

En el evento de que el responsable del proyecto, con el objeto de demostrar financiamientos o competencias en cualquier modalidad de postulación, no haya sido

veraz, respecto de la información contenida en los documentos acompañados en la postulación o durante la ejecución del proyecto, y en caso que las observaciones efectuadas por CORFO no hayan sido salvadas a su satisfacción, la Corporación se reserva el derecho de remitir los antecedentes a las autoridades competentes a objeto de determinar las responsabilidades civiles o penales que pudiera corresponderle a el o los responsables, sin perjuicio de ser eliminado del proceso en que se encuentre. Además, quedará impedido - sea persona natural o jurídica - para presentar proyectos hasta por cinco años en cualquiera de las modalidades de apoyo definidas por CORFO para el fomento del sector audiovisual. **Las decisiones que CORFO adopte sobre esta materia deberán constar en el acto administrativo, el que se notificará mediante carta certificada al afectado, originando la obligación de restituir los recursos otorgados, si hubieren sido entregados a título de anticipo o no transfiriendo los recursos, si éstos tuvieren que ser entregados a título de reembolso. Si el beneficiario no restituyere los recursos, la Corporación quedará facultada para ejecutar el documento de garantía que obre en su poder.**

#### e) INHABILIDADES

No podrán ser beneficiarios, para los efectos de este Concurso los postulantes que, al vencimiento del plazo de entrega de las postulaciones, se encuentren en alguna de las siguientes situaciones:

- Hayan sido beneficiados en el "**Octavo Concurso Nacional de Desarrollo de Proyectos para Televisión**" de CORFO y cuyos proyectos se encuentren en ejecución. Se entenderá "*en ejecución*" todo proyecto que no cuente con la **aprobación de su informe de rendición final al momento de vencer el plazo para la postulación de los proyectos** (se recuerda que el proceso de aprobación de las rendiciones toma a lo menos 30 días corridos).
- Hayan sido favorecidos por CORFO, con el mismo proyecto, en concursos de TV de años anteriores.
- La persona natural o jurídica que se encuentre en alguno de los casos establecidos en el párrafo penúltimo de la letra c) anterior.

#### f) EL COFINANCIAMIENTO

##### f.1 Actividades Cofinanciables

Las siguientes son actividades que deben ser desarrolladas en forma íntegra y obligatoria por los postulantes favorecidos:

1. Guión.
2. Presupuesto de Producción.
3. Plan de Negocios.

#### 4. Maqueta Audiovisual.

Podrán postular, además y adicionalmente, al financiamiento para la ejecución de las siguientes actividades:

1. Descripción de Personajes.
2. Investigación Documental/Periodística.
3. Casting.
4. Locaciones.
5. Libro de Diseño de Arte/Storyboard.
6. Carpeta para inversionistas.

Los proyectos sólo pueden comprender actividades que se desarrollen con posterioridad a su aprobación por el Comité de Asignación de Fondos – CAF.

#### **f.2 Costo Total del Proyecto**

El costo total del proyecto comprende el aporte CORFO y el del beneficiario.

Para su determinación deberá valorizarse las actividades en su costo neto, esto es sin Impuesto al Valor Agregado - I.V.A.

Los postulantes que no sean contribuyentes de IVA y que, por tanto, no tengan la posibilidad de recuperar el crédito fiscal rebajándolo de su débito fiscal, deberán valorizar sus actividades a valores brutos.

Para su presentación las actividades deberán ser separadas conforme lo siguiente:

**1.- Recursos Humanos.** Se considerará como recurso humano a todo el personal contratado por el beneficiario de conformidad con las normas del Código del Trabajo o mediante un contrato de prestación de servicios a honorarios.

**2.- Servicios y materiales.**

#### **f.3 Montos máximos de cofinanciamiento.**

Los proyectos podrán acceder a un cofinanciamiento CORFO de **hasta \$18 millones de pesos**, independientemente del tipo de Postulante.

#### **f.4 Porcentaje de cofinanciamiento**

CORFO financiará **hasta el 70%** del costo total del proyecto, siempre que no exceda el máximo indicado en el punto f.3

La rendición de cuentas sobre la inversión de los recursos otorgados, deberá hacerse por el total del costo del proyecto, especificando, de esta manera los usos de los recursos, aportados por CORFO como del aporte del beneficiario (100% pecuniario).

**f.5 Ítems No Cofinanciables con los recursos otorgados por CORFO ni considerados como aportes del postulante**

Ninguno de los ítems mencionados a continuación podrán ser parte de la estructura de costos del proyecto, sea como imputables a los recursos otorgados por CORFO o como de aporte del postulante. La inclusión de cualquiera de estos ítems en el presupuesto será causal de inadmisibilidad.

- Inversiones en bienes de capital productivos (activos fijos).
- Compra de inmuebles y bienes raíces.
- Deudas, dividendos o recuperación de capital.
- Adquisición de acciones, derechos sociales, bonos y otros valores mobiliarios.
- Gastos de operación (luz, agua, gas, rentas de arrendamiento de oficina).
- Adquisición de derechos de autor.
- Impuestos reembolsables, derechos, multas.
- Imprevistos/caja chica o caja de producción.
- Medicamentos y artículos de aseo personal.
- Alimentos y bebestibles que no formen parte del catering de rodaje.
- Actividades realizadas con anterioridad a la asignación de fondos.

**g) ASIGNACIÓN DE FONDOS**

Es facultad del Comité de Asignación de Fondos – CAF, la aprobación de los proyectos y la asignación de los recursos, conforme su evaluación técnica y la disponibilidad de recursos.

**h) TRANSFERENCIA DE LOS RECURSOS**

Corfo transferirá los recursos aprobados hasta en 2 cuotas, de conformidad con lo solicitado por el postulante en su formulario de postulación, en los plazos y contra la presentación de la rendición financiera y aprobación de los informes técnicos ofrecidos y aceptados al asignarle los recursos.

**i) ANTICIPO DE RECURSOS**

Sin perjuicio de lo señalado en la letra anterior, el beneficiario podrá solicitar un anticipo de hasta un 80% del total de los recursos CORFO asignados. Será requisito previo para la transferencia del anticipo, que el beneficiario entregue una Boleta de Garantía Bancaria, pagadera a la vista y al solo requerimiento de la Corporación o una Póliza de Seguro de Ejecución Inmediata, por el valor total de los recursos anticipados, con una vigencia mínima de 3 meses corridos contados desde la fecha de término de proyecto. En este caso, la glosa de la garantía deberá señalar: **"Para asegurar a CORFO el correcto, pertinente y fiel uso de los recursos anticipados a..... (Indicar razón social o nombre del postulante adjudicatario) para la ejecución del proyecto denominado..... (Indicar nombre del proyecto beneficiado), beneficiado en el Noveno Concurso Nacional de Desarrollo de Proyectos para Televisión - Año 2013"**.

Dicha garantía podrá alzarse una vez aprobado el informe final o el informe de avance por un monto igual o superior a los recursos anticipados.

**j) PLAZO DE EJECUCIÓN DE PROYECTOS**

El plazo máximo de ejecución de los proyectos adjudicados en este Concurso será de hasta **ocho meses**, contados desde la fecha de total tramitación de la resolución que apruebe el contrato a celebrarse entre el beneficiario y CORFO.

No obstante, los beneficiarios podrán solicitar una prórroga a fin de ampliar el plazo de ejecución del proyecto, el que no podrá exceder los diez meses de ejecución total, para lo cual deberán enviar una carta a la Gerencia de Competitividad de la Corporación, solicitando dicha prórroga e indicando las razones o fundamentos que la hacen procedente, la que deberá ser recibida por CORFO con anticipación a la fecha de término original del proyecto.

**k) FECHAS Y LUGARES DE POSTULACIÓN**

Las fechas para la entrega de las Bases y los Formularios, así como para la postulación de los proyectos son las siguientes:

**Fecha de Publicación de Bases en página web**

Lunes 21 de octubre de 2013.

**Inicio de entrega de Bases, Formularios y otros documentos:**

Lunes 21 de octubre de 2013.

Horario atención en CORFO, entre  
09:00 y 13:00 horas.

**Sitio Web:** [www.corfo.cl](http://www.corfo.cl)

**En Regiones:** DIRECCIONES REGIONALES de CORFO

**En Santiago:** Servicio al Cliente, Moneda 921, 2° Piso.

**Fecha de Inicio de Postulaciones Online:**

Lunes 28 de octubre de 2013, desde las 12:00 horas.

**Fecha de Cierre de Postulaciones Online:**

Viernes 08 de noviembre de 2013, hasta las 12:00 horas.

**El sistema de postulación online se inhabilitará en la fecha y hora señalada en estas bases.**

**I) PROPIEDAD INTELECTUAL Y DERECHOS DE AUTOR**

Los proyectos que comprometan, afecten o incluyan la utilización total o parcial de obras protegidas por Ley N° 17.336 de Propiedad Intelectual y cuyos titulares de derecho de autor sean personas distintas al responsable del proyecto, deberán contar con la autorización expresa de utilización de la obra otorgada por el titular del derecho de autor, cuya firma debe ser autorizada por un Notario Público. Este documento deberá entregarse junto con el resto de los antecedentes legales, administrativos y financieros solicitados a los postulantes que sean preseleccionados a la etapa de pitching.

En el caso de obras musicales y otras producciones intelectuales que se reproducen o se adaptan a la creación audiovisual, bastará que, junto con el resto de los antecedentes legales, administrativos y financieros solicitados a los postulantes que sean preseleccionados a la etapa de pitching, se acompañe una declaración del responsable del proyecto en la que conste que no incluirá ningún aporte intelectual de terceros sin la autorización del titular de los derechos de autor o conexos.

El cumplimiento de las obligaciones derivadas de la utilización de obras de terceros, corresponde exclusivamente al productor de la obra postulada, entendiéndose por tal al sujeto que toma por su cuenta y riesgo el desarrollo y término de las actividades conducentes a la exhibición y/o comercialización de las obras audiovisuales.

Asimismo, en el evento que un proyecto seleccionado comprometa derechos de propiedad intelectual de terceros, corresponderá única y exclusivamente al beneficiario el cabal cumplimiento de la legislación vigente sobre derechos de autor, liberándose expresamente a CORFO de la responsabilidad de cualquier naturaleza.

Los beneficiarios, al momento de la rendición final, deberán acreditar la inscripción del proyecto objeto del cofinanciamiento en el Registro de Propiedad Intelectual.

**II. Procedimiento de Postulación Online**

Los postulantes deberán ingresar al sitio web [www.corfo.cl](http://www.corfo.cl) y seguir las instrucciones entregadas. El proceso de postulación es 100% online.

Sólo los encargados del Programa de Industrias Creativas, dependientes de la Gerencia de Competitividad, tendrán acceso al sistema y la información del proyecto, resguardando el anonimato del postulante en las evaluaciones, si ello correspondiere, de conformidad con lo indicado en los párrafos siguientes.

Se recomienda realizar la postulación con la debida antelación al vencimiento del plazo y hora dispuestos al efecto en las presentes Bases.

En el sistema de postulación en línea, los postulantes, de acuerdo a cada área de evaluación del Concurso, deberán adjuntar los siguientes documentos:

## **Área de Producción y Comercialización**

### **Anexo I a – Producción**

1. Formulario de Especificaciones Técnicas.
2. Antecedentes del Equipo Ejecutor del Proyecto.
3. Presupuesto del Proyecto.
  - Actividades Cofinanciables.
  - Estructura de Costos.
  - Resumen de Costos.
  - Programación de Informes de Avance y Final.
  - Carta Gantt.

### **Anexo I b - Comercialización**

1. **Estrategia comercial preliminar**, en un máximo de 15 líneas.
2. **Viabilidad de comercialización y distribución audiovisual**, en un máximo de 20 líneas considerando:
  - Descripción de los mercados y públicos objetivos.
  - Estrategia para la llegada a los mercados mencionados.
3. **Viabilidad financiera y económica del proyecto**, en un máximo de 10 líneas considerando:
  - Estrategia preliminar de ventas del producto y los subproductos asociados, en una mirada 360°.
4. Flujo de Caja preliminar, en base al costo total de la producción, estimar los ingresos esperados por la comercialización del producto, las fuentes de los mismos (no considerar fuentes públicas como ingresos) y las fuentes de

financiamiento. La inclusión de fuentes públicas como fuentes de ingreso en el Flujo es causal de inadmisibilidad.

**Esta evaluación NO es de carácter anónima.**

**La información y/o los antecedentes ingresados en el sistema de postulación en línea deben ser idénticos a los anexos y documentos que le sirven de sustento. Serán declarados inadmisibles aquellos proyectos incompletos, esto es, que no acompañen toda la información y/o antecedentes requeridos en estas bases y sus anexos, al igual que aquellos en que presenten diferencias entre información y/o los antecedentes ingresados en el sistema de postulación en línea y los anexos y documentos adjuntados en el sistema.**

#### **Anexo II: Área de Contenidos Artísticos**

1. **Storyline** en un máximo de 6 líneas.
2. **Sinopsis** de la idea en un máximo de 25 líneas.
3. **Tratamiento Narrativo** o argumento en un máximo de hasta 2 páginas. En el caso del Documental, sólo se exigirá una breve descripción de cómo se trabajará el tema, en un máximo de hasta 1 página.
4. **Tratamiento Audiovisual** en un máximo de hasta 2 páginas, para cualquier tipo de proyecto.
5. **Propuesta de Investigación (sólo obligatorio para documental)**, en un máximo de hasta 2 páginas y con los siguientes elementos:
  - Metodología de la Investigación.
  - Hipótesis del trabajo o punto de vista.
  - Expectativas frente a la investigación.
6. **Descripción de los Personajes (sólo obligatorio para ficción y animación)**, en un máximo de 6 líneas para cada uno.
7. **Entorno y locaciones principales**, en un máximo de una página.

**En el caso de proyectos de animación**, se deben presentar, además, de los otros requisitos, los siguientes antecedentes:

1. **Propuesta visual y técnica** (bosquejos preliminares).
2. **Propuesta básica estética** de los personajes mediante rotaciones.

**Esta evaluación es de carácter anónima**, por lo que el contenido de este anexo no podrá hacer ningún tipo de alusión al nombre real del proyecto, al nombre real del postulante, a su equipo, a su trayectoria y/o trabajos anteriores. Cualquier relación o identificación que sea posible de realizar por medio de este anexo con el postulante, conllevará la pérdida del anonimato requerido y será justificación suficiente para la inadmisibilidad del proyecto.

Será obligación identificar, tanto al proyecto como al postulante, con un seudónimo,

diferentes entre sí, y que no podrán hacer alusión alguna, directa o indirecta, al nombre real del proyecto y/o al nombre real del postulante siendo esto causal de inadmisibilidad.

**La información y/o los antecedentes ingresados en el sistema de postulación online deben ser idénticos a los anexos y documentos adjuntados en el sistema, por lo que se declararán inadmisibles los proyectos que presenten diferencias entre uno y otro, así como los proyectos que no entreguen lo expresamente indicado en estas bases y sus anexos de postulación.**

### **Currículo del Equipo Ejecutor**

Los postulantes deberán adjuntar en el sistema de postulación en línea los antecedentes del equipo ejecutor del proyecto en un archivo único indicando, al inicio del documento, el nombre del profesional y su cargo en el proyecto.

**La información y/o los antecedentes ingresados en el sistema de postulación en línea deben ser idénticos a los anexos y documentos que le sirven de sustento. Serán declarados inadmisibles aquellos proyectos incompletos, esto es que no acompañen toda la información y/o antecedentes requeridos en estas bases y sus anexos, al igual que aquellos en que presenten diferencias entre información y/o los antecedentes ingresados en el sistema de postulación en línea y los anexos y documentos adjuntados en el sistema.**

### **Otros Antecedentes (opcional)**

Los postulantes podrán, de forma opcional, adjuntar en el sistema un enlace a una página web donde se encuentren otros antecedentes de la trayectoria audiovisual del postulante que tengan relación con el proyecto presentado, como tortas audiovisuales, reel, entre otros.

## **III. Evaluación de los Proyectos**

### **a) VALIDACIÓN DE ADMISIBILIDAD**

Luego del proceso de presentación de los proyectos, éstos serán sometidos a una revisión de admisibilidad cuyo objetivo es verificar el cumplimiento de los requisitos y entrega de los documentos exigidos en las presentes bases.

Se consideran objeto de revisión y verificación para la admisibilidad de los proyectos, los siguientes puntos:

- Verificación de la postulación en línea.
- Verificación de los documentos adjuntos de la postulación en línea.
- Verificación de inhabilidades de los postulantes.

La validación de admisibilidad se realizará en un plazo máximo de 30 días hábiles, contados desde la fecha de cierre de postulaciones indicada en las presentes bases.

La decisión sobre las postulaciones que sean declaradas inadmisibles, será publicada en el sitio web de CORFO, [www.corfo.cl](http://www.corfo.cl), dando cuenta de las razones que la justifican. Existirá un plazo de 5 días hábiles para impugnar esta decisión, una vez publicada el Acta de Admisibilidad.

La impugnación deberá ser realizada a través de una carta formal, ingresada por Oficina de Partes (Moneda #921, 2do piso), dirigida a la Gerencia de Competitividad.

La carta debe señalar la(s) causa(s) de inadmisibilidad e indicar los fundamentos de su impugnación y deberá ser firmada con su nombre real y señalar el código, seudónimo del proyecto postulado y seudónimo del postulante.

El horario de atención de la Oficina de Partes de CORFO, es de lunes a jueves de 09:00 a 17:00 y viernes de 09:00 a 15:00 horas.

Los proyectos que hayan sido declarados inadmisibles podrán postular en las siguientes convocatorias que realice la Corporación.

## **b) EVALUACIÓN DE LOS PROYECTOS**

Todos los proyectos declarados admisibles serán evaluados por 4 profesionales especializados, nacionales y extranjeros, divididos en dos duplas, correspondiendo cada una de ellas a los dos tipos de área de evaluación en la etapa de preselección (puntos 1 y 2):

1. Evaluadores del Área de Producción y Comercialización.
2. Evaluadores del Área de Contenidos Artísticos.
3. De la preselección.
4. Pitching.
5. Validación de Antecedentes Legales, Administrativos y Financieros.

Los evaluadores profesionales, separados en dupla, asignarán un puntaje a cada proyecto con una escala que va de 1 a 100 puntos. Éstos trabajarán en base a 4 rangos:

- De 90 a 100 puntos: Muy Bueno.
- De 70 a 89 puntos: Bueno.
- De 40 a 69 puntos: Regular.
- De 1 a 39 puntos: Deficiente.

Los evaluadores del área de contenidos artísticos del proyecto no conocerán la identidad de los postulantes, a diferencia del caso de la evaluación del área de producción y

comercialización, en la que sí se tendrá la identidad del postulante como una variable a considerar en la evaluación.

Por su parte, CORFO se reserva el derecho de dar a conocer la identidad de sus evaluadores hasta el momento de la publicación de los resultados del presente Concurso.

### **b.1 EVALUACIÓN DEL ÁREA DE PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN**

Esta evaluación está dirigida a un análisis prospectivo experto sobre el desarrollo comercial esperado para el proyecto, de acuerdo a sus características preliminares.

Para efectos de esta evaluación, se considerarán los siguientes criterios:

- Viabilidad Técnica (costos v/s actividades comprometidas v/s plazos).
- Coherencia de Actividades en relación a las características del proyecto.
- Antecedentes del Equipo Ejecutor.
- Viabilidad Presupuestaria (estructura de costos v/s tipo de proyecto).
- Viabilidad Financiera e Impacto comercial de la producción.
- Carácter de Exportación y Alianzas Internacionales.

### **b.2 EVALUACIÓN DEL ÁREA DE CONTENIDOS ARTÍSTICOS**

Los criterios de evaluación en esta área, dada su naturaleza, son más generales y son los siguientes:

- Carácter Innovador del Proyecto.
- Capacidad de generar interés televisivo.
- Calidad del argumento televisivo de la historia.
- Coherencia entre los personajes y la historia.
- Creatividad y originalidad de la idea.

### **b.3) De la preselección**

Concluidas las dos etapas de evaluación para la preselección, se procederá a la tabulación de las evaluaciones emitidas por los respectivos especialistas, la elaboración de un ranking y la determinación de un número de proyectos preseleccionados que pasarán a las últimas instancias del proceso de selección: Pitching, Validación de Antecedentes Legales, Administrativos y Financieros, las que se efectuarán en paralelo. El acta de proyectos preseleccionados será publicada en la página web [www.corfo.cl](http://www.corfo.cl).

Las áreas evaluadas para cada proyecto postulado son dos: Producción y Comercialización y Contenidos Artísticos que pondera un 35% cada una. Por lo tanto, la

máxima calificación de un proyecto en esta etapa puede ser de 70 puntos, de conformidad con los rangos señalados anteriormente.

Las evaluaciones son realizadas por evaluadores externos que se agrupan en duplas (un extranjero y un nacional). Individualmente cada uno de ellos califica y esas calificaciones dan lugar a un orden en relación a las notas, el que constituye el ranking. De este ranking se procede a seleccionar aquellos proyectos que pasarán a la etapa siguiente y final, el Pitching. El criterio de selección es un porcentaje de los mejores evaluados, los cuales deben estar ubicados obligatoriamente entre el 25% mejor calificado.

**b.4) Pitching**

Para el Pitching de los proyectos, se constituirá un Comité integrado por cuatro evaluadores y un representante designado de CORFO.

Esta instancia consistirá en una presentación del proyecto ante este Comité, como oportunidad para aclarar cualquier duda sobre éste. El proyecto podrá ser representado por hasta dos de los integrantes del equipo ejecutor (productor ejecutivo, guionista, director), que tendrán hasta 15 minutos en esta etapa, 7 minutos para presentar su proyecto y 8 minutos para responder a las posibles preguntas de los evaluadores. Luego de terminada esta instancia, cada evaluador asignará un puntaje, en una escala de 1 a 100 puntos, para cada proyecto, la que se promediará, para posteriormente ser ponderada en un 30%. Por lo tanto, la máxima calificación de un proyecto en el Pitching podrá ser de 30 puntos.

La suma de los puntajes obtenidos en la preselección y en el Pitching permitirá obtener la calificación final.

**b.5) Validación de los Antecedentes Legales, Administrativos y Financieros**

Los postulantes que resulten seleccionados para la etapa de Pitching, deberán adjuntar, en un sobre dirigido al Coordinador del Programa de Industrias Creativas de la Gerencia de Competitividad, los siguientes antecedentes legales, administrativos y financieros, dentro del plazo de 5 días hábiles siguientes, contados desde la publicación del acta de proyectos seleccionados para esta etapa en la página web de CORFO:

**1.- Las personas naturales deben acompañar:**

Documento	Se acompaña: si/no
Copia de su Cédula de Identidad	
Currículum Vitae	
Declaración Impuesto a la Renta o pagos por IVA de los últimos doce meses, salvo un período menor de desarrollo de actividades.	
Carta y/o contrato de cesión de derechos de autor (si	

compromete obras de terceros) y/o declaración jurada en la que conste que el postulante no incluirá ningún aporte intelectual de terceros sin la autorización del titular de los derechos de autor o conexos.	
Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales emitido por la Inspección del Trabajo o alguna entidad autorizada para ello (de una antigüedad máxima de 3 meses a la fecha de su presentación)	
Contrato y/o preacuerdo de Coproducción (si compromete coproducción nacional y/o internacional).	
Documento que acredite el inicio de la tramitación de la garantía ante entidad financiera y/o compañía de seguros (sólo si solicitará anticipo)	

**2.- Las personas jurídicas constituidas como sociedades de responsabilidad limitada, sociedades anónimas y empresas individuales de responsabilidad limitada deben acompañar:**

Documento	Se acompaña: si/no
Copia de RUT social	
Copia de Cédulas de Identidad socios o titular y representante(s) legal(es)	
Copia de escritura pública o instrumento de constitución o certificado de estatuto actualizado emitido por el Registro de Empresas y Sociedades, para el caso de sociedades acogidas a la Ley N° 20.659	
Inscripción de constitución en el Registro de Comercio, si correspondiere	
Copia de publicación de inscripción en el Diario Oficial, si correspondiere	
Certificado de vigencia emitido por el Conservador respectivo o certificado de vigencia emitido por el Registro de Empresas y Sociedades, para el caso de sociedades acogidas a la Ley N° 20.659 (de una antigüedad máxima de 3 meses a la fecha de su presentación)	
Copia de escritura pública o instrumento en que conste personería	
Formulario 29 del SII "Declaración Mensual y Pago Simultáneo de Impuestos" (I.V.A.) de los últimos 12 meses, salvo un período	

menor de desarrollo de actividades	
Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales emitido por la Inspección del Trabajo o alguna entidad autorizada para ello (de una antigüedad máxima de 3 meses a la fecha de su presentación)	
Carta y/o contrato de cesión de derechos de autor (si compromete obras de terceros) y/o declaración jurada en la que conste que el postulante no incluirá ningún aporte intelectual de terceros sin la autorización del titular de los derechos de autor o conexos	
Contrato y/o preacuerdo de Coproducción (si compromete coproducción nacional y/o internacional)	
Documento que acredite el inicio de la tramitación de la garantía ante entidad financiera y/o compañía de seguros (sólo si solicitará anticipo)	

Si ha habido modificaciones o rectificaciones deberán acompañar (este documento debe replicarse conforme tantas modificaciones o rectificaciones existan):

Documento	Se acompaña: si/no
Copia de escritura pública o instrumento de modificación o rectificación o certificado Anotaciones emitido por el Registro de Empresas y Sociedades, para el caso de sociedades acogidas a la Ley N° 20.659	
Copia de inscripción de modificación o rectificación, si correspondiere	
Copia de publicación de modificación o rectificación, si correspondiere	

Otras personas jurídicas, distintas a las precedentemente indicadas, deberán acompañar los documentos, inscripciones y publicaciones que, conforme a las normas que le resulten aplicables, sean necesarios para acreditar su constitución, personería y vigencia, más los documentos que acrediten sus ventas, el cumplimiento del pago de cotizaciones de seguridad social y la cesión de derechos de autor y compromisos de coproducción, si los hubiere.

Toda la documentación deberá entregarse en soporte papel y digitalizada. Cada documento debe ser entregado en forma independiente, en formato .pdf, contenidos en un solo CD o DVD.

Para ello se recomienda, atendida la brevedad del plazo otorgado, reunir la totalidad de los antecedentes legales, administrativos y financieros con la debida antelación, a fin de presentarlos oportunamente a CORFO.

La validación de los antecedentes Legales será efectuada por Fiscalía de CORFO, y la

validación de los antecedentes Administrativos y Financieros será efectuada por el Programa de Industrias Creativas de la Corporación.

Se podrán solicitar documentos complementarios o faltantes, otorgando un plazo determinado para ello, siempre que la solicitud no infrinja el principio de igualdad de los postulantes.

Las postulaciones de personas jurídicas que no se encuentren debidamente constituidas, o de personas naturales o jurídicas que no acompañen la totalidad de los antecedentes solicitados de conformidad con el párrafo anterior o que incumplan uno o más de los requisitos establecidos en las presentes Bases, serán declaradas inadmisibles, cualquiera sea la evaluación obtenida en las restantes áreas.

Con todos los proyectos evaluados se elaborará un ranking final que incluirá a todas las propuestas que llegaron a esta instancia final, los que serán presentados al Comité de Asignación de Fondos – CAF de CORFO, órgano colegiado competente para asignar los recursos a los proyectos.

Tanto el proceso de evaluación y selección de los proyectos, como el proceso de asignación de fondos que realiza CORFO a los proyectos ganadores, se desarrollará en un plazo máximo de **5 meses**, contados desde la fecha de cierre del plazo para las postulaciones de los proyectos, establecida en las presentes bases.

#### **CUADRO RESUMEN PORCENTAJES DE EVALUACIÓN DE LOS PROYECTOS**

<b>Tipo de Evaluación y Ponderación General</b>	<b>Ponderación de cada ítem</b>
EVALUACIÓN ÁREA DE PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN	<b>35%</b>
EVALUACIÓN ÁREA CONTENIDOS ARTÍSTICOS	<b>35%</b>
PITCHING	<b>30%</b>

#### **c) PROYECTOS NO SELECCIONADOS**

Aquellos postulantes cuyos proyectos no resulten seleccionados en cualquiera de las fases de evaluación de este Concurso, serán informados sobre los resultados mediante una publicación en la página web de CORFO: [www.corfo.cl](http://www.corfo.cl).

Los postulantes tendrán un plazo máximo de hasta 30 días corridos, luego de efectuada la publicación de los proyectos ganadores, para solicitar los resultados de las evaluaciones realizadas por el jurado. Éstas serán enviadas a la dirección de correo electrónico que se haya indicado en la ficha de postulación del proyecto.

#### **IV. De la selección de los proyectos**

La selección de los proyectos ganadores se hará conforme lo siguiente:

- 1) Categoría Ficción, **30%** de proyectos seleccionados.
- 2) Categoría Reportaje – Documental, **30%** de proyectos seleccionados.
- 3) Categoría Animación – Infantil, **40%** de proyectos seleccionados.

Será condición indispensable que los proyectos cumplan con el requisito de estar en el 25% de las mejores calificaciones, una vez terminadas las etapas de evaluación y Pitching.

Si para alguna categoría no existiere el porcentaje de proyectos ubicados entre el citado 25%, se podrán seleccionar proyectos de las otras categorías.

Una vez tramitada íntegramente la Resolución que ejecuta el acuerdo del Comité de Asignación de Fondos – CAF, que aprobó los proyectos y les asignó los recursos, se procederá a informar los resultados de los ganadores del Concurso a través de la página web de CORFO: [www.corfo.cl](http://www.corfo.cl).

#### **V. Proceso de Formalización de Ganadores**

Quienes resulten ganadores deberán proceder a la celebración de un contrato de proyecto con CORFO. El mencionado contrato contendrá todas las obligaciones de las partes, estableciendo tanto el monto como el uso exclusivo de los recursos asignados a los objetivos previstos en el proyecto, entre otros.

Todos los beneficiarios, personas naturales y personas jurídicas, deberán presentar el **Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales** emitido por la Dirección del Trabajo o por alguna de las entidades autorizadas en virtud de lo establecido en el Reglamento a que alude el artículo 183 C del Código del Trabajo, vigente a esa fecha y que dé cuenta de que no tienen deudas provenientes de cotizaciones previsionales o del seguro de desempleo. Tratándose de beneficiarias personas jurídicas, CORFO verificará su incorporación en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos de la Corporación.

Los adjudicatarios que hayan solicitado anticipo de los recursos del subsidio, deberán entregar el respectivo documento de garantía en forma previa o conjuntamente con la suscripción del contrato. Transcurridos 45 días corridos desde la información de la total tramitación de la Resolución que pone en ejecución el acuerdo que aprobó los proyectos y les asignó los recursos, sin que el beneficiario que solicitó anticipo de los recursos hubiere entregado en documento de garantía, se entenderá que renuncia al mismo.

Las presentes Bases, la estructura, el resumen de costos presentados por el postulante y la Guía Práctica de Rendiciones, formarán parte integrante del contrato.

## **VI. Ejecución de los Proyectos**

La ejecución del proyecto se realizará en el plazo indicado en el formulario correspondiente, el que no deberá exceder los 8 meses, a menos que se solicite una prórroga en cuyo caso la ejecución tendrá un plazo máximo de 10 meses.

La fecha de inicio del Proyecto será aquella de total tramitación de la Resolución que apruebe el contrato y, si el postulante lo ha solicitado, se procederá a la transferencia del anticipo, previa entrega del documento de garantía correspondiente.

Los beneficiarios que necesiten, por diferentes razones, realizar cambios en los equipos de trabajo y/o actividades presupuestadas para la ejecución del proyecto, requerirán de una autorización por escrito de CORFO, para lo cual deberán enviar oportunamente, a la Gerencia de Competitividad, una carta dando cuenta de las razones que fundamentan dicho cambio.

Una vez evaluada cada situación en particular, CORFO se reserva el derecho de dar o no lugar a la respectiva solicitud de cambio que presente el beneficiario, debiendo pronunciarse al efecto por escrito.

Los ganadores deberán dar todas las facilidades para el seguimiento y control de la ejecución de los proyectos por parte de CORFO o la entidad que ésta estime conveniente.

Los ganadores de este Concurso, cuyos proyectos consideren servicios de terceros para su ejecución, deberán dar cumplimiento a las normas contenidas en la Ley N° 19.889, que regula las Condiciones de Trabajo y Contratación de los Trabajadores de Artes y Espectáculos.

### **a) APOYO A LOS PROYECTOS GANADORES**

Los adjudicatarios se obligan a aceptar y facilitar la labor de supervisión y seguimiento de las actividades del proyecto por parte de la Gerencia de Competitividad de Corfo, a través del Programa de Industrias Creativas, o de quien se designe, colaborando y entregando todos los antecedentes que se les solicite a las personas indicadas para estos efectos.

### **b) DIFUSIÓN DEL APOYO CORFO**

Los adjudicatarios y equipos de realización deberán colaborar con el Programa en la labor que éste efectúe para la difusión del proyecto financiado. El beneficiario deberá hacer referencia al aporte de Corfo expresamente y en forma claramente visible, en cada una de las actividades comprometidas y los productos resultantes, incorporando el logotipo gubernamental que la Corporación disponga para ello.

### **c) RENDICIÓN DE LOS PROYECTOS GANADORES**

Los beneficiarios de los recursos otorgados por CORFO deberán rendir cuenta de su inversión y de las actividades desarrolladas, conforme lo indicado en la postulación del

proyecto y, en todo caso, dentro del plazo máximo que contempla el programa, esto es, de **8 meses**, contados desde la total tramitación de la Resolución que aprueba el contrato, a menos que se solicite prórroga en cuyo caso la rendición tendrá un plazo máximo de 10 meses.

Aquellos beneficiarios que soliciten una prórroga de plazo de ejecución de los proyectos, deberán hacerlo a través de una carta dirigida a la Gerencia de Competitividad de CORFO, señalando las razones que la justifican. Si la solicitud de prórroga fuere aceptada por la Corporación, el beneficiario, en caso que se le hayan anticipado recursos y el documento de garantía no le haya sido devuelto, deberá prorrogarlo, hasta por al menos 3 meses adicionales al nuevo plazo de término del proyecto.

Se podrán reconocer los gastos efectuados desde la fecha de la Sesión del Comité de Asignación de Fondos en que se aprobó el proyecto y se le asignaron recursos, siempre y cuando se ajusten a la estructura de costos aprobada para el proyecto y se hayan acreditado la correcta realización de todas las actividades contempladas en la “Estructura de Costos del Proyecto” y en las “Actividades Cofinanciables”.

La rendición del beneficiario se hará conforme a los plazos de ejecución indicada en la postulación, debiendo tenerse presente que el período de reembolso de gastos termina el 30 de noviembre de cada año. De no rendirse dentro del plazo antes señalado, las transferencias se realizarán en el año siguiente.

La rendición de cuentas de un proyecto, sea parcial o final, se realizará de acuerdo a lo que indica la Guía de Rendiciones de este Concurso y por el monto máximo aprobado como costo total del proyecto. En cada rendición el beneficiario deberá presentar el Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales otorgado por la Dirección del Trabajo o por alguna de las entidades autorizadas en virtud de lo establecido en el Reglamento a que alude el artículo 183 C del Código del Trabajo que acredite el cumplimiento en el pago de cotizaciones previsionales y de seguro de desempleo de los trabajadores contratados.

# Anexos de Postulación TV 2013

FORMULARIO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	
<b>ANTECEDENTES DEL POSTULANTE</b>	
Nombre Postulante o Razón Social (NO nombre de fantasía):	Rut:
Teléfono Fijo:	Celular:
Correo electrónico:	
<b>ANTECEDENTES DEL PROYECTO</b>	
Seudónimo Postulante:	
Seudónimo Proyecto:	
Nombre Real del Proyecto:	
<b>Tipo de Postulante</b>	
<input type="checkbox"/> Persona Natural <input type="checkbox"/> Persona Jurídica con menos de 1 año <input type="checkbox"/> Persona Jurídica con más de 1 año	
<b>Género</b>	<b>Tipo de Producción</b>
<input type="checkbox"/> Ficción <input type="checkbox"/> Documental <input type="checkbox"/> Reportaje <input type="checkbox"/> Animación <input type="checkbox"/> Infantil	<input type="checkbox"/> Producción Nacional <input type="checkbox"/> Coproducción Nacional <input type="checkbox"/> Coproducción Internacional Especificar países y/o productora: .....
Cantidad de Capítulos:	Duración (min) por capítulo:
Subgénero:	<input type="checkbox"/> Acción <input type="checkbox"/> Ciencia Ficción <input type="checkbox"/> Fantástico <input type="checkbox"/> Otro.....
¿Es el proyecto una adaptación de una obra pre existente?	¿Proyecto compromete derechos de Autor?
Si ..... No ..... Indicar nombre de la obra:	Si ..... No .....
<p><i>* Se les recuerda a nuestros postulantes que el seudónimo del postulante debe ser distinto al seudónimo del proyecto y éste no debe hacer ninguna alusión al nombre real del proyecto y/o al nombre real del postulante.</i></p> <p><i>** La personas jurídicas deberán indicar su razón social y <u>NO</u> su nombre de fantasía, tanto en la postulación online, como también en el Formulario de especificaciones técnicas.</i></p>	

ANTECEDENTES DEL EQUIPO EJECUTOR PRINCIPAL DEL PROYECTO	
<b>DIRECTOR</b> Nombre:	Rut: Teléfono Fijo/Celular: Correo electrónico:
<b>GUIONISTA</b> Nombre:	Rut: Teléfono Fijo/Celular: Correo electrónico:
<b>PRODUCTOR EJECUTIVO</b> Nombre:	Rut: Teléfono Fijo/Celular: Correo electrónico:
<b>OTRO PROFESIONAL</b> Nombre: Cargo en el proyecto:	Rut: Teléfono Fijo/Celular: Correo electrónico:
<b>OTRO PROFESIONAL</b> Nombre: Cargo en el proyecto:	Rut: Teléfono Fijo/Celular: Correo electrónico:
<b>OTRO PROFESIONAL</b> Nombre: Cargo en el proyecto:	Rut: Teléfono Fijo/Celular: Correo electrónico:
<p>* Repetir según la cantidad deseada  <i>Todos los campos son obligatorios</i>            ** Se debe identificar, de forma obligatoria, al equipo executor principal, es decir, al director, guionista y productor ejecutivo.</p>	

<b>ACTIVIDADES COFINANCIABLES</b>					
<b>Actividades Cofinanciables Obligatorias (Se desarrollan completamente en todo tipo de proyecto)</b>	<b>Ficción</b>	<b>Documental</b>	<b>Reportaje</b>	<b>Animación</b>	<b>Infantil</b>
Guión Definitivo	X	X	X	X	X
Presupuesto de Producción	X	X	X	X	X
Plan de Negocios	X	X	X	X	X
Maqueta Audiovisual	X	X	X	X	X
<b>Actividades Cofinanciables Opcionales (el postulante elige si las desarrolla de acuerdo al tipo de proyecto)</b>	<b>Ficción</b>	<b>Documental</b>	<b>Reportaje</b>	<b>Animación</b>	<b>Infantil</b>
Descripción de Personajes					
Investigación Documental/Periodística					
Casting					
Locaciones					
Libro de Diseño de Arte/Storyboard					
Carpeta para Inversionistas					

ESTRUCTURA DE COSTOS					
<b>ITEM I Recursos Humanos</b>					
Actividad	Nombre del Profesional	Función en el Proyecto	Aporte Postulante (\$)	Aporte CORFO (\$)	TOTAL (\$)
N°1			0	0	0
N°2			0	0	0
			0	0	0
			0	0	0
...			0	0	0
<b>SUBTOTAL</b>			0	0	0
<b>ITEM II Servicios y Materiales</b>					
Actividad	Material y/o Insumo	Aporte Postulante (\$)	Aporte CORFO (\$)	TOTAL (\$)	
N°1		0	0	0	
N°2		0	0	0	
		0	0	0	
		0	0	0	
...		0	0	0	
<b>TOTAL</b>		0	0	0	
<p><i>* El nombre de las actividades debe coincidir con el de las actividades obligatorias y opcionales.</i></p> <p><i>** Solo se podrán agregar más casillas dependiendo de la cantidad de profesionales y servicios para cada ítem.</i></p> <p><i>*** Todas las celdas deben ser completadas. En el caso de no tener definido el nombre de un profesional, deberá agregar en la casilla Nombre del Profesional, "Por Definir". El director, guionista y productor ejecutivo deben ser identificados obligatoriamente.</i></p> <p><i>**** No se podrá dividir y/o agregar otro cuadro a la estructura de costos siendo esto causal de inadmisibilidad.</i></p>					

RESUMEN DE COSTOS			
PARTIDA DE COSTOS/ITEM	a) Aporte CORFO (\$)	b) Aporte Postulante (\$)	TOTAL PARTIDA (\$)
1. Recursos Humanos	0	0	0
2. Servicios y Materiales	0	0	0
<b>Subtotal (\$)</b>	0	0	
Porcentaje de Cofinanciamiento (%)			
<b>TOTAL (\$)</b>	0	100,0%	
<b>¿Utiliza Anticipo?</b>		<input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No 0%	

*Se puede solicitar un anticipo de hasta el 80% de los recursos solicitados a CORFO.*

PROGRAMACIÓN DE INFORMES			
	Mes de Entrega	Pesos (\$)	Porcentaje (%)
Informe de Avance		0	
	Mes de Entrega	Pesos (\$)	Porcentaje (%)
Informe Final		0	

**\* Cantidad máxima de informes : 1 informe de avance y 1 informe FINAL.**  
*Se les recuerda a los postulantes que los informes son en relación al costo total del proyecto, es decir, el aporte CORFO más el aporte postulante.*

*Los meses de entrega son del 01 al 08.*

CARTA GANTT								
Actividad	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6	Mes 7	Mes 8
N°1								
N°2								
N°3								
...								
...								
...								
...								
...								
...								
...								

*El nombre de las actividades debe coincidir con el de las actividades obligatorias y opcionales.*

### ANEXO Ib: Comercialización

1. **Estrategia comercial preliminar**, en un máximo de 15 líneas.
  
2. **Viabilidad de comercialización y distribución audiovisual**, en un máximo de 20 líneas considerando:
  - Descripción de los mercados y públicos objetivos.
  - Estrategia para la llegada a los mercados mencionados.
  
3. **Viabilidad financiera y económica del proyecto**, en un máximo de 10 líneas, considerando:
  - Estrategia preliminar de ventas del producto y los sub productos asociados, en una mirada 360°.
  
4. **Flujo de Caja Preliminar (indicado en pesos chilenos y dólares):**

<u>Costo total estimado de Producción</u>		
	En pesos chilenos (\$)	En dólares (USD)
<u>Fuentes de Financiamiento*</u>		
Fuentes	En pesos chilenos (\$)	En dólares (USD)
Fuente n°1:		
Fuente n°2:		
Fuente n°3:		
Fuente n°4:		
<u>Fuentes de Ingresos**</u>		
Fuentes	En pesos chilenos (\$)	En dólares (USD)
Fuente n°2:		
Fuente n°3:		
Fuente n°4:		

\*Se deben identificar con nombre las fuentes de financiamiento.

\*\*No se consideran, como fuentes de ingresos, los fondos públicos.

\*\*\*Todo lo solicitado deberá ser escrito en hoja tamaño carta, letra Arial, tamaño 12, interlineado sencillo.

**ANEXO II: Área de Contenidos Artísticos**

**1. Storyline**

Máximo 6 líneas

**2. Sinopsis o síntesis de la idea**

Máximo de 25 líneas

**3. Tratamiento Narrativo o argumento**

En un máximo de hasta 2 páginas. En el caso del Documental, sólo se exigirá una breve descripción de cómo se trabajará el tema, en un máximo de hasta 1 página.

**4. Tratamiento Audiovisual**

En un máximo de hasta 2 páginas, para cualquier tipo de proyecto

**5. Propuesta de Investigación (solo obligatorio para documental), en un máximo de hasta 2 páginas y con los siguientes elementos:**

- Metodología de la investigación
- Hipótesis del trabajo o punto de vista
- Expectativas frente a la investigación

**6. Descripción de los Personajes (solo obligatorio para ficción y animación)**

Máximo 6 líneas para cada uno

**7. Entorno y locaciones principales**

Máximo de una página

**8. Propuesta visual y técnica (solo para animación)**

(Bosquejos preliminares)

**9. Propuesta básica estética de los personajes mediante rotaciones (solo para animación)**

\*Todo lo solicitado deberá ser escrito en hoja tamaño carta, letra Arial, tamaño 12, interlineado sencillo.

**3° PUBLÍQUENSE** las presentes Bases y sus Anexos en la página Web de Corfo - [www.corfo.cl](http://www.corfo.cl), una vez totalmente tramitada la presente Resolución.

**Anótese y comuníquese.**

**FELIPE COMMENTZ SILVA;** Gerente de Competitividad, **MARIA JOSÉ GATICA LÓPEZ;**  
Secretario General

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.

**CORPORACION DE FOMENTO DE LA PRODUCCION**

*Maria José Gatica López*  
**MARÍA JOSÉ GATICA LÓPEZ**

**Secretario General**

